

# OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

WO/GA/32/4 Corr.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de julio de 2005

S

## ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

**Trigésimo segundo período de sesiones (17° ordinario)**  
**Ginebra, 26 de septiembre a 5 de octubre de 2005**

### LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, celebrada en diciembre de 2000, no se pudo alcanzar un acuerdo respecto de todos los artículos de la propuesta de tratado tendente a fortalecer los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones.
2. En su período de sesiones de septiembre de 2004, la Asamblea General de la OMPI decidió volver a incluir el tema de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales en el orden del día de su período de sesiones de septiembre de 2005. En el presente documento se reseña la evolución registrada respecto de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales desde que se reuniera la Asamblea General en septiembre de 2004.
3. El 17 de noviembre de 2004 se celebró una reunión oficiosa *ad hoc* sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Durante dicha reunión, un “Estudio sobre la Cesión de los Derechos de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes a los Productores de Fijaciones Audiovisuales – Conclusión” (documento AVP/IM/03/4 Add.) fue presentado por uno de sus autores, el Sr. André Lucas, Catedrático de Derecho en la Universidad de Nantes (Francia) (el otro autor era la Sra. Jane C. Ginsburg, Catedrática “Morton L. Janklow” de Derecho de la Propiedad Literaria y Artística, Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia (Estados Unidos de América)). Las delegaciones acogieron favorablemente los esfuerzos de la Secretaría de brindar información útil sobre los aspectos sin resolver de la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Varias delegaciones y un gran

número de representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales se manifestaron a favor de continuar avanzando en lo relativo a las cuestiones aún sin resolver relacionadas con la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales.

4. Desde la celebración de esa reunión informativa, el Director General ha efectuado consultas informales con los Estados miembros y las principales partes interesadas del sector privado, a fin de encontrar la forma de avanzar en lo tocante a las cuestiones pendientes. A la hora de preparar el presente documento, aún se estaban celebrando consultas en un espíritu positivo y constructivo. Se recomienda, por consiguiente, que el tema vuelva a figurar en el orden del día de la reunión de la Asamblea General a celebrarse en septiembre de 2006.

5. *Se invita a la Asamblea General a:*

*i) tomar nota de la información que se ofrece en los párrafos 2 y 3; y*

*ii) decidir que la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales vuelva a figurar en el orden del día de la reunión de la Asamblea General a celebrarse en septiembre de 2006.*

[Fin del documento]